

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISÉIS DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **13:00** **trece horas** del día **dieciséis** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, encontrándose reunido en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicado en el predio número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por: el Consejero, Maestro en Administración Pública, Carlos Alfonso Murillo Kú, que con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es quien preside la presente sesión extraordinaria en ausencia de la Presidenta del Consejo de la Judicatura, Magistrada María Carolina Silvestre Canto Valdés, asimismo, se encuentran presentes: la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derecho María Ely Farfán Flores, el Consejero Maestro en Derecho Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova, la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Licenciada en Derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Maestro en Derecho José Trinidad Aranda Aranda, Jefe de Departamento B de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo quien funge como asesor jurídico del Comité, y la licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura. Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaria del Comité en uso de la voz, con el fin de verificar la existencia del cuórum legal para sesionar procede al pase de lista de los integrantes presentes del Comité, y en virtud de contarse con la concurrencia necesaria procede a declarar constituido el cuórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán; en cumplimiento del **tercer punto del Orden del día**, se da lectura a cada uno de los asuntos a tratar, mismos que se someten a consideración y aprobación del Comité: -----

PRIMERO.- La Secretaria del Comité, en uso de la voz, manifiesta a los presentes, que en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, celebrada en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se dio lectura al fallo correspondiente a la **Licitación Pública PODJUDCJ 01/2023**, en la cual se procedió a declarar desiertas las **partidas "B", "C" y "D"** relativas al suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas, al suministro de gasolina a través de vales impresos, y suministro de vales impresos canjeables por pavo congelado, respectivamente, y con fundamento en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se instruyó para que se procediera conforme al artículo 24 del mismo ordenamiento. Por lo que tomando en consideración los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública antes citada, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores, con el fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente las mismas y proceda a aprobar o rechazar según convenga los intereses de la institución. Se enlistan las cotizaciones presentadas por las empresas siguientes, **respecto a la partida "B"** relativa al suministro

de manera mensual de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas: -----

PROVEEDOR	Descripción	Importe total con IVA
MEGASUR S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas. Sí cumple con las características, requerimientos y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura, así como, sí cuenta con la totalidad de estaciones canjeables.	\$3'500,000.00
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas. No cumple con las características y especificaciones que requiere el Consejo de la Judicatura, así como no cuenta con la totalidad de estaciones canjeables.	\$3'500,000.00
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas. No cumple con las características y especificaciones que requiere el Consejo de la Judicatura.	\$3'500,000.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas, en concordancia a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23 fracción IV, artículo 24, artículo 39 y el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que **sea adjudicada a la empresa MEGASUR S.A. DE C.V., respecto a la partida "B" por un monto total de la cantidad de \$3'500,000.00 (son: tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).** Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés, cabe mencionar, que el Comité considera que dicha empresa sí cumple con las características, requerimientos y especificaciones en cuanto al suministro de etiquetas autoadheribles y tarjetas electrónicas, que fueron requeridas en las bases de la licitación pública citada, igualmente, sí cuenta con la totalidad de estaciones canjeables que se solicitaron, que fue considerado como un factor determinante al momento de tomar la decisión de selección a diferencia de las empresas no adjudicadas que no cumplen. Se enlistan las cotizaciones presentadas por las empresas siguientes, **referente a la partida "C"** relativa al suministro de manera mensual de gasolina canjeable a través de vales impresos: -----

PROVEEDOR	Descripción	Importe total con IVA
MEGASUR S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de vales impresos. Sí cumple con las especificaciones que requiere el Consejo de la Judicatura. Sí cuenta con la totalidad de estaciones canjeables.	\$4'962, 889.37
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de vales impresos. No cumple con las características y especificaciones que requiere el Consejo de la Judicatura, así como no cuenta con la totalidad de estaciones canjeables.	\$4'962, 889.37
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.	Suministro de gasolina canjeable a través de vales impresos. No cumple con las características y especificaciones que requiere el Consejo de la Judicatura, así como no cuenta con la totalidad de estaciones canjeables.	\$4'962, 889.37

En ese orden de ideas, el Comité, determina que **sea adjudicada a la empresa MEGASUR S.A. DE C.V., respecto a la partida "C" por un monto total de la cantidad de \$4'962, 889.37 (son: cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 37/100 M.N.),** dichas adquisiciones serán cubiertas con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés, cabe mencionar, que el Comité considera que dicha empresa sí cumple con las características, requerimientos y especificaciones en cuanto al suministro de los vales impresos, en los tiempos de entrega y la calidad de sus servicios, asimismo, sí cuenta con la totalidad de las estaciones canjeables que se solicitaron en las bases de la licitación citada, que fue considerado como un factor determinante al momento de tomar la decisión de selección a diferencia de las empresas no adjudicadas que no cumplen. -----

A continuación, se enlistan las cotizaciones presentadas por las empresas siguientes, **referente a la partida "D"** relativa al suministro de vales impresos canjeables por pavo congelado. -----

PROVEEDOR	Descripción	Importe total
SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V.	Suministro de vales impresos canjeables por pavo congelado. 1050 piezas de pavo natural empacado al vacío, de 8 kg +/- 500 grs. Sí cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura	\$894,600.00
COMERCIALIZADORA ECOURBANA S.A. DE C.V.	Suministro de vales impresos canjeables por pavo congelado. 1050 piezas de pavo natural empacado al vacío, de 8 kg +/- 500 grs. No cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura.	\$924,000.00
INDUSTRIA GASTRONOMICA S.A. DE C.V.	Suministro de vales impresos canjeables por pavo congelado. 1050 piezas de pavo natural empacado al vacío, de 8 kg +/- 500 grs. No cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura	\$932,400.00

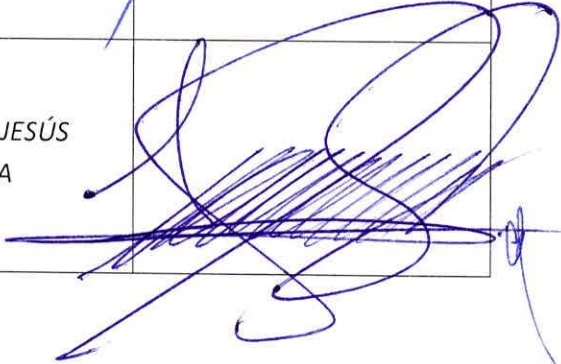
Previo intercambio de impresiones entre los integrantes de este Comité, con fundamento a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23 fracción IV, artículo 24, artículo 39 y el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que **sea adjudicada a la empresa SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., respecto a la partida "D" por un monto total de la cantidad de \$894,600.00 (son: ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés, cabe mencionar, que el Comité considera que dicha empresa presentó una cotización de menor monto, asimismo, cumple con las especificaciones, requisitos de calidad, y condiciones de entrega que fueron requeridas en las bases de la licitación pública de referencia, a diferencia de las empresas no adjudicadas. -----

SEGUNDO.- La Secretaria del Comité, en uso de la voz, hace del conocimiento de los presentes, que en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se dio lectura al fallo correspondiente a la **Licitación Pública PODJUDCJ 04/2023**, en esa misma sesión se procedió a declarar desierta la **partida "D"** relativa al suministro de refacciones y accesorios de cómputo, y con fundamento en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se instruyó para que se procediera conforme al artículo 24 del mismo ordenamiento. Por lo que tomando en consideración los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública antes citada, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones presentadas:

Proveedor	Descripción	Importe total
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	Suministro de refacciones y accesorios de cómputo. Sí cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura	\$56,231.00
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	Suministro de refacciones y accesorios de cómputo. No cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura.	\$62,495.00
COMERCIALIZADORA ODELOM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Suministro de refacciones y accesorios de cómputo. No cumple con las especificaciones y condiciones que requiere el Consejo de la Judicatura.	\$61,132.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas, en concordancia a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23

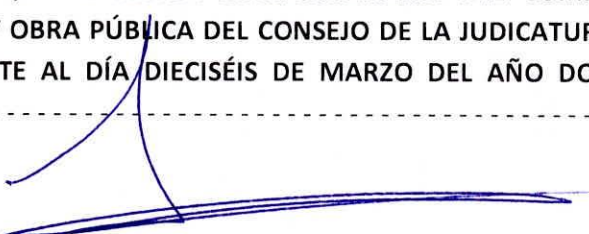
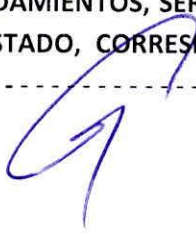
fracción IV, artículo 24, artículo 39 y el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que **sea adjudicada a la empresa COMPUMAYA S.A. DE C.V., respecto a la partida "D" por un monto total de la cantidad de \$56,231.00 (son: cincuenta y seis mil pesos doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veintitrés, cabe mencionar, que el Comité considera que dicha empresa sí cumple con las especificaciones y condiciones estipuladas en las bases de la licitación pública referida a la partida citada, asimismo, cotizó un monto menor y más accesible a diferencia de las empresas no adjudicadas que no cumplen. ---- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se hace constar que se verificó que las empresas participantes en las presentes adquisiciones y servicios no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se anexa a la presente acta la carta de ausencia de conflicto de interés suscrita por todos los miembros participantes en las adquisiciones motivo de la presente acta. ----- Para que surtan los efectos legales que le son inherentes y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, levantándose la presente actuación, misma que previa su lectura en voz alta y ratificación, firman todos los participantes para dejar constancia de su conformidad, siendo las **14:00 catorce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés.**-----
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.A.P. CARLOS ALFONSO MURILLO KÚ	
CONSEJERA	LICDA. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
CONSEJERA	M.D. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERO	M.D. LUIS ARMANDO DEL JESÚS MENDOZA CASANOVA	

SECRETARIA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	LICDA. MERSY JAQUELIN ARJONA DÍAZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO B DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	M.D. JOSÉ TRINIDAD ARANDA ARANDA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	LICDA. OFELIA MARÍA DOMÍNGUEZ	

C.P. Mer.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



C.G. 9

